OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4193

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2020, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudica al alumnado el «periodo de prácticas subvencionadas en instituciones o empresas» previsto en el «XLV (45) Curso de Urbanismo», organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU).

En virtud de la Resolución de 1 de julio de 2020, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se regularon y convocaron las prácticas subvencionadas en instituciones y/o empresas para el alumnado del «XLV (45) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales» organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU). (BOPV de 13 de julio de 2020).

En virtud de la Resolución de 1 de julio de 2020, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se reguló la convocatoria a instituciones y empresas para acoger a personas en prácticas en el marco del «XLV (45) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales» organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), dependiente del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP). (BOPV de 13 de julio de 2020).

A la vista de las solicitudes presentadas, el Consejo Rector de la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), constituido en tribunal de esta convocatoria ha estudiado las solicitudes presentadas y propuesto su adjudicación.

Por ello, a la vista de la propuesta elevada por el Consejo Rector de la EVETU a la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, y visto el expediente instruido en virtud de la citada convocatoria se procede a dictar la Resolución de adjudicación.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar, la relación de alumnado adjudicatario de las prácticas subvencionadas en instituciones y/o empresas del «XLV (45) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales», organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (EVETU), y las institución adjudicadas:

72513206 (Nota: 7,72): Ayuntamiento de Urnieta. Arquitectura.

20184810 (Nota: 7,50): Ayuntamiento de Alonsotegi. Arquitectura.

16085945 (Nota: 7,37): Ayuntamiento de Leioa. Arquitectura.

78914387 (Nota: 7,34): Ayuntamiento de Trapaga. Arquitectura.

78952197 (Nota: 7,28): Ayuntamiento de Gordexola. Arquitectura.

44560969 (Nota: 7,15): Ayuntamiento de Durango. Arquitectura.

78959826 (Nota: 7,04): Ayuntamiento de Arrankudiaga. Arquitectura.

14612113 (Nota: 6,99): Ayuntamiento de Aiala. Arquitectura.

Segundo.– Declarar excluida de la convocatoria la persona solicitante 14259922 por incumplimiento de requisitos.

Tercero.– Declarar que no existe alumnado suplente al ser el número de solicitantes inferior al de instituciones interesadas en recibir alumnado en prácticas.

Cuarto.– Establecer que la ayuda destinada a cada persona beneficiaria es de 2.222,22 euros respectivamente, en los términos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

Quinto.– Contra la presente Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante el Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2020.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARIA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.